

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA DE ALFAFAR Nº: 20454

DESCRIPCION

URBANA.- CONJUNTO DE TRES EDIFICIOS, dos de los cuales naves industriales y un tercero dedicado a uso terciario, sito en término de Alfafar, incluido en el Polígono B, Zona Industrial, manzana 2; sobre solar que ocupa una total superficie de TRECE MIL CUARENTA Y OCHO METROS Y SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Está compuesto de: 1.- Edificio, situado al Suroeste de la total finca, compuesto de tres naves industriales de tres alturas distintas a saber nueve, siete y seis metros de suelo a cuchillo y de cuerpo de obra destinado a oficinas, compuesto de dos plantas baja y primera, con fachada de muro cortina de vidrio y aluminio. Todo ello de estructura metálica y techo de chapa galvanizada con solera de hormigón tratado con cuarzo. Miden las naves y el cuerpo de obra destinado a oficinas, una superficie total construida de este edificio de cuatro mil seiscientos metros cuadrados en dos plantas, siendo la superficie ocupada por la edificación cuatro mil ochenta y un metros cuadrados. Las naves industriales están dispuestas paralelamente y adosadas y carecen de separación entre ellas. 2.- Edificio, situado al Sur-Este de la total finca, de uso terciario, de dos plantas. La planta baja cuenta con una superficie construida de 2.087,59 m² y una superficie útil de 1.974,32 m². La planta primera cuenta con una superficie construida de 2.050,17 m² y una superficie útil de 1.885,09 m². La superficie construida total del edificio es de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. La planta baja se distribuye en los siguientes espacios: según se entra, por el extremo sur, vestíbulo de acceso a doble altura, de 168,56 m² útiles, bodega decorativa de 7,91 m² y fuente decorativa de 41,87 m² ; a su izquierda, barra de planta baja, de 19,87 m² útiles; pasada la ésta, pasillo de 16,93 m² , sala del cuadro general de distribución eléctrica, de 5,69 m², aseo de caballeros, de 22,99 m², aseo de señoras, de 34,32 m², aseo accesible, de 5,41 m², paso de 6,50 m², vestuario de señoras, de 14,41 m² y vestuarios de caballeros, de 22,13 m². En la parte noreste del edificio, con acceso independiente, espacio de aparcamiento de 1.394,44 m², y al fondo del aparcamiento, en el lado oeste del edificio, locales técnicos y almacenes varios, con una superficie que suma 160,08 m² y pasillo de salida de emergencia de 28,02 m². En el extremo opuesto del edificio, la caja de escalera de acceso a los espacios privados en planta primera, con una superficie útil de 24,57 m². La planta primera se distribuye en los siguientes espacios: en el lado suroeste del edificio, espacio destinado a usos privados, de 82,59 m², con aseos de 6,07 m², bodega de 2,43 m², escalera de 3,16 m² y almacén de 2,54 m² ; junto a él, al oeste, pasillo de 28,69 m², despacho de 7,47 m², aseo de señoras de 20,51 m², aseo de caballeros de 23,75 m² y aseo accesible de 7,73 m²; al este, comedor independiente de 104,87 m²; desde aquí hacia el norte, recepción de 55,54 m² , mostrador de recepción y salida de 9,65 m², espacios de circulación de 75,48 m², zona de juegos infantiles de 48,00 m², diversas zonas de comedor con una superficie total de 889,03 m², diversas zonas de cocina abierta y buffets con una superficie total de 233,26 m², zonas de circulación de público de 128,85 m², zonas de almacén y trabajo con una superficie total de 140,86 m², además de salida de emergencias de 17,15 m².

Todo ello con estructura metálica a base de pórticos de acero, cubierta de chapa metálica a dos aguas, fachadas mediante combinación de bloque enfoscado, chapa metálica, paneles de madera, aplacado de gres porcelánico y muro cortina de vidrio. La superficie ocupada por la edificación es de dos mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. 3. Y otra nave, compuesta de una sola planta, sin distribución interior, con una altura de 8,69 metros, situada en el linde norte de la total finca, con una superficie construida de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. La superficie ocupada por la edificación es de dos mil trescientos setenta y tres metros cuadrados. Las edificaciones antes descritas bajo los números 1 y 2 están adosadas la una a la otra y, ambas, separadas de la número 3 por terreno no edificado de la total finca. De la indicada total superficie de la parcela, las edificaciones ocupan nueve mil siete metros cuadrados, de los cuales 4.081 m2 los ocupa el edificio descrito bajo el número 1, 2.553 m2 los ocupa el edificio descrito bajo el número 2 y 2.373 m2 los ocupa el edificio descrito bajo el número 3, y el resto se destina a zonas de accesos, aparcamiento y maniobras. Además de las edificaciones principales, la parcela cuenta con tres edificaciones auxiliares: centro de transformación de 8,82 m2, grupo electrógeno de 20,67 m2 y centro de seccionamiento independiente de 8,05 m2. Dicho centro de seccionamiento independiente está construido dentro de un espacio destinado a albergar un centro de seccionamiento de energía eléctrica, con una superficie de treinta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, el cual se halla ubicado en una porción de terreno dentro de los terrenos propiedad de la entidad "SANTANDER LEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO. Linda: Al sur, con la acera pública por donde tiene acceso; al oeste, directamente con la fachada de un edificio auxiliar destinado a albergar un grupo electrógeno; al este, con un patio que forma parte de la finca principal y al norte, con un paso abierto y, tras él, a un metro y medio de distancia, con el edificio del restaurante existente en la finca principal. Tiene acceso directo desde la acera de la calle Pintor Segrelles número 4. Linda la total finca, como el solar, o sea: Norte, parcela P', adjudicada al Ayuntamiento de Alfafar; Sur, puente de acceso a Massanassa y parcela P'; Este, N-340 y parcela de Vidal Valle Ortí, Valencia Motors, S.A. y otros -parcela G'-; y Oeste, Francisco-José Puchades y otros, -parcela I'- y parcela P', del Ayuntamiento de Alfafar.

Referencia catastral: 5661114YJ2656S0001FJ

Se hace constar que esta finca no está coordinada con Catastro, según la Ley13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDAD

GRUPO COLONIAL INVERSION Y GESTION, S.L. con C.I.F.: B-98178874, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Valencia, de fecha 13 de febrero de 2019, ante su Notario Don José Vicente Roig Dalmau.

- Inscripción 19ª. En la fecha 11 de abril de 2019, al tomo 3190, libro 400, folio 171.

EXISTEN REQUISITOS ADICIONALES PARA LA DISPOSICIÓN DE ESTA FINCA Y QUE EL ACTO SEA VÁLIDO Y EFICAZ

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Alfafar, ante el Notario Don Javier Pablo Monforte Albalat Como Sustituto de la Notaría de Alfafar con protocolo 856, el día 17 de febrero de 2005, según la Inscripción 3ª, de fecha 4 de marzo de 2005, al Folio 22, del Libro 195, Tomo 2229 del Archivo. Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Valencia, ante el Notario Don Jorge Cano Rico con protocolo 107, el día 21 de enero de 2016, según la Inscripción 17ª, de fecha 3 de enero de 2018, al Folio 169, del Libro 400, Tomo 3190 del Archivo.

Al margen de la inscripción 15ª, consta la siguiente NOTA MARGINAL: "Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 39/2015, de 2 de Abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, se hace constar la APORTACIÓN a la escritura que ha causado la inscripción 15ª, de la correspondiente CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA del edificio de que forma parte, expedida el veinte de enero del año dos mil dieciséis de la que resulta con una calificación energética de NIVEL C, inscrito en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Generalitat, con el CÓDIGO DE REGISTRO E2016TB004066. Torrent, a 18 de octubre de 2016."

CARGAS VIGENTES

SERVIDUMBRE .- Inscripción 1ª, del tomo 2.229, libro 195, folio 22 aparece extendida con fecha de 16/01/1995 una nota DERECHO DE PASO Y DE PERMANENCIA DE CONDUCCIONES ELECTRICAS, SOBRE LA FINCA REGISTRAL 14810, COMO PREDIO SIRVIENTE, LA CUAL POR AGRUPACION HA PASADO A FORMAR LA FINCA DE ESTE NUMERO, LA SERVIDUMBRE SERA PERMANENTE Y SERA PARA PASO DE PERSONAL, VEHICULOS Y MATERIALES DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA SA O EMPRESA SUCESORA, POR LA FRANJA GRAVADA PARA ACCESO AL CENTRO DE TRANSFORMACION QUE EXISTIRA EN LA FINCA COMO PREDIO SIRVIENTE, A CUALQUIER HORA DEL DIA, ASI COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO, PERMANENCIA Y REPARACIONES A QUE HUBIERE LUGAR PARA EL FUTURO, DE LAS LINEAS DE TENSION INTALADAS. LA SERVIDUMBRE SE CONCRETARA A UNA FRANJA DE TRES METROS DE ANCHA QUE VA DESDE EL LINDE NORTE AL LINDE SUR A FAVOR DE: HIDROELECTRICA ESPAÑOLA SA. Por Procedencia de la Finca Nº: 1/14817 Asiento: 2 Tomo: 2092 Libro: 169 Folio: 144 Fecha: 28/03/1987

Al margen de la Inscripción/Anotación 17, del tomo 3.190, libro 400, folio 169 aparece extendida nota de fecha 03/01/2018 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la Inscripción/Anotación 17, del tomo 3.190, libro 400, folio 169 aparece extendida nota de fecha 03/01/2018 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la Inscripción/Anotación 17, del tomo 3.190, libro 400, folio 169 aparece extendida nota de fecha 03/01/2018 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la NO SUJECIÓN a dicho Impuesto en la autoliquidación.

SERVIDUMBRE a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.,- **SERVIDUMBRE de las llamadas personales, de tenencia, mantenimiento de uso y utilización de un ESPACIO DESTINADO A LA INSTALACIÓN y PERMANENCIA de un CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA propiedad de la entidad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOBRE LA FINCA DE ESTE NÚMERO. El indicado ESPACIO DESTINADO A ALBERGAR UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELECTRICA, con una superficie de TREINTA Y SEIS METROS y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, el cual se halla ubicada en una porción de terreno dentro de los terrenos de finca. Linda: Al sur, con la acera pública por donde tiene acceso; Oeste, directamente con la fachada de un edificio auxiliar destinado a albergar un grupo electrógeno; Este, con un patio que forma parte de la finca principal; Norte, con paso abireto, y tras él, a un metro y medio de distancia, con el edificio del restaurante existente en la finca principal. Tiene acceso directo desde la acera de la calle Pintor Segrelles número cuatro.** Según escritura autorizada por el notario DON Jorge Cano Rico de Valencia, el día 27/04/17, PROTOCOLO Nº 991/2017 Inscripción 18ª, del tomo 3.190, libro 400, folio 171 aparece extendida con fecha de 28/03/2018

Al margen de la Inscripción/Anotación 18, del tomo 3.190, libro 400, folio 171 aparece extendida nota de fecha 28/03/2018 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN de dicho Impuesto en la autoliquidación.

Al margen de la Inscripción/Anotación 19, del tomo 3.190, libro 400, folio 171 aparece extendida nota de fecha 11/04/2019 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- **HIPOTECA** a favor de la entidad **CAIXA POPULAR CAIXA RURAL, COOP. DE CRÉDITO V.**, para responder de **3.000.000,00 euros** de principal; **1 año** de intereses remuneratorios, que a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses, éstos solo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del **4,75% anual**, lo que asciende a **142.500 euros**; de **2 años** de intereses moratorios al tipo del **19%**, lo que asciende a **1.140.000,00 euros**, sin que en ningún caso queden garantizados intereses por plazo superior a cinco años de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria; de la cantidad de **500,00 euros**, que se fija como ampliación eventual para costas y gastos; y de la cantidad de **100,00 euros** para gastos extrajudiciales, en su caso, tales como primas de seguros del bien hipotecado, pagos para gastos de comunidad en régimen de propiedad horizontal, anticipos para pago de tributos que constituyan afecciones preferentes a la hipoteca, así como cualesquiera otros que estén en íntima conexión con la conservación y efectivadas de la garantía en caso de incumplimiento de contrato y litigio. Se tasa la finca a efectos de subasta en la cantidad de 5.612.290 euros.

- **VENCIMIENTO:** 1 de Marzo de 2034.
- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ VICENTE ROIG DALMAU, de VALENCIA. el día 13/02/19.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 20ª, del tomo 3.237, libro 414, folio 70 de fecha 07/05/19.

Al margen de la Inscripción/Anotación 20, del tomo 3.237, libro 414, folio 70 aparece extendida nota de fecha 07/05/2019 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E

Se encuentra gravada con EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para responder de 126.067,79 euros de principal; 1.935,11 euros por intereses; 0,00 euros por costas devengadas; un recargo de apremio de 25.213,56 euros; y otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 15.000 euros, lo que hace un total de 168.216,46 euros. Según DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 12 de Julio de 2019, de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO 05 DE VALENCIA, Nº de Expediente: 46051900075244, en virtud de Mandamiento de fecha 30 de julio de 2019, anotado con la letra E, de fecha 26/08/2019.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación E, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 26/08/2019 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Según mandamiento librado por el Tesorería General de la Seguridad Social En Valencia, el día 30/07/19, Nº de AUTOS 46051900075244/0. Al margen de la Inscripción/Anotación E, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 26/08/2019 .

ANOTACION DE EMBARGO letra F

ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra F

Se encuentra gravada con EMBARGO a favor del ESTADO, para responder de 93.288,98 euros de importe pendiente total; 6.809,64 euros por intereses; y 0,00 euros por costas. Según Diligencia de embargo número 461923369202K, de fecha 19 de Noviembre de 2019, de la AGENCIA TRIBUTARIA, en virtud de Mandamiento de fecha 2 de diciembre de 2019, anotado con la letra F, de fecha 24/12/2019.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación F, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 24/12/2019 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

Según mandamiento librado por el Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el día 02/12/19, Nº de AUTOS 461923369202K/0. Al margen de la Inscripción/Anotación F, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 24/12/2019 .

ANOTACION DE EMBARGO letra G

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO letra G

Se encuentra gravada con EMBARGO PREVENTIVO a favor de la entidad FORMATGERIA GRANJA RINYA SL, para responder de 4.797,17 euros de principal, que incluye los gastos y los intereses y costas presupuestados, incluidos los liquidados hasta interposición de demanda de Juicio Cambiario 1.587,01. Según AUTO de fecha 9 de Diciembre de 2019, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE VALENCIA, Procedimiento: Juicio Cambiario - 001658/2019, en unión de Mandamiento de la misma fecha, anotado con la letra G, de fecha 17/01/2020.

Al margen de la Inscripción/Anotación G, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida nota de fecha 17/01/2020 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO letra H

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO letra H

Se encuentra gravada con EMBARGO PREVENTIVO a favor del ESTADO, para responder de 619.552,65 euros en concepto de principal; y 123.910,53 euros en concepto de recargo de apremio ordinario. Según acuerdo de fecha 9 de abril de 2020, de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA en Valencia, en virtud de Mandamiento de fecha 16 de abril de 2020, anotado con la letra H, de fecha 15/05/2020.

Prórroga de medidas cautelares con reducción del importe de la traba a favor de ESTADO,- Al margen de la Inscripción/Anotación H, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 06/11/2020 una nota La MEDIDA CAUTELAR consistente en el embargo preventivo a que se refiere la anotación letra H, inicialmente adoptada en fecha 9 de abril de 2020, queda **PRORROGADA durante un plazo adicional de SEIS MESES MÁS, y por un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS: QUINIENOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** en concepto de principal y CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS en concepto de recargo de apremio ordinario, en virtud de acuerdo de fecha 2 de octubre de 2020, adoptado por la Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación

Especial de Valencia de la Agencia Tributaria, habiéndose MODIFICADO EL IMPORTE de la medida cautelar prorrogada, por el pago de la liquidación sancionadora por el concepto de ISOC ejercicio 2017; según así resulta de Mandamiento de fecha 8 de octubre de 2020. Nota marginal de la anotación letra H, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación H, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 15/05/2020 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

Según mandamiento librado por el Agencia Tributaria Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, el día 16/04/20, Nº de AUTOS R4685220003377/0. Al margen de la Inscripción/Anotación H, del tomo 3.237, libro 414, folio 74 aparece extendida con fecha de 15/05/2020 .

EMBARGO ADMINISTRATIVO letra I

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra I, por débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados

Se encuentra gravada con EMBARGO, por ampliación de embargo, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para responder de 163.854,83 euros de principal; 1.702,96 euros por intereses; 0,00 euros por costas devengadas; un recargo de apremio de 32.770,96 euros; otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 19.000 euros, lo que hace un total de **217.328,75 euros**. Según DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 22 de noviembre de 2019, de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4 de Valencia, Número de Expediente: 46051900075244, en virtud de Mandamiento de fecha 27 de febrero de 2020, anotado con la letra I, de fecha 06/07/2020.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación I, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 06/07/2020 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Según mandamiento librado por el Tesorería General de la Seguridad Social Ure 04 de Valencia, el día 27/02/20, Nº de AUTOS 46051900075244/0. Al margen de la Inscripción/Anotación I, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 06/07/2020 .

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra J

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra J, por débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados

Se encuentra gravada con EMBARGO, por ampliación de embargo, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para responder de 100.323,61 euros de principal; 3.818,01 euros por intereses; un recargo de apremio de 20.064,72 euros; 0,00 euros por costas devengadas; y otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 120,00 euros, lo que hace un TOTAL de

124.326,34 euros. Según DILIGENCIA DE EMBARGO fecha 3 de diciembre de 2020, de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4 de Valencia, Número de Expediente: 46 05 19 00075244, en virtud de Mandamiento de fecha 13 de enero de 2021, anotado con la letra J, de fecha 23/02/2021.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación J, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 23/02/2021 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Según mandamiento librado por el Tesorería General de la Seguridad Social En Valencia, el día 13/01/20, Nº de AUTOS 46 05 19 00075244/0. Al margen de la Inscripción/Anotación J, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 23/02/2021 .

CONVERSION DE EMBARGO Y EMBARGO letra K

Anotación preventiva de **CONVERSIÓN del embargo preventivo de la anotación letra H, en EMBARGO DEFINITIVO, únicamente en cuanto a la cantidad que se cita a continuación, por haberse reducido su importe,** y anotación preventiva de **EMBARGO, en cuanto a las cantidades para intereses de demora y costas relacionadas a continuación,** a favor del ESTADO sobre esta finca, en los siguientes términos.- En el procedimiento que se tramita en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Valencia de la AGENCIA TRIBUTARIA, sita en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez, 50, frente a la entidad GRUPO COLONIAL INVERSIÓN Y GESTIÓN, S.L., habiendo sido ingresadas las liquidaciones, regularizadora y sancionadora, por el concepto de IVA 2015/16, y transcurrido el periodo voluntario de pago de las **liquidaciones, regularizadora y sancionadora, por el concepto de ISOC 2014/15/16 y liquidación regularizadora por el concepto de ISOC 2017,** fueron dictadas providencias de apremio de las mismas, y habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 62.5 de la LGT, sin que se haya realizado el ingreso de los importes pendientes, **con fecha 24 de marzo de 2021, mediante diligencia de embargo nº 462123321761X,** se procedió al embargo de la finca de este número en cantidad suficiente para cubrir el importe de las liquidaciones referidas no ingresadas, el recargo de apremio ordinario, los intereses que se devenguen hasta la fecha de ingreso, y las costas del procedimiento de apremio, solicitándose por tanto **que se reduzca el importe por el que se anotó la prórroga de la medida cautelar de 662.146,49 euros - 551.788,74 euros en concepto de principal y 110.357,75 euros en concepto de recargo de apremio ordinario- a un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS -trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos en concepto de principal y setenta y seis mil setecientos ocho euros con treinta y ocho céntimos en concepto de recargo de apremio ordinario-** minorado en el importe ingresado de ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos, al haberse ingresado las liquidaciones, regularizadora y sancionadora, por el concepto de IVA 2015/16 y haberse aplicado las cantidades indicadas en el cuadro que se transcribe en el documento. Y, en base a lo anterior, **que por el citado importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS se realice la CONVERSIÓN DEL EMBARGO CAUTELAR EN DEFINITIVO dentro de procedimiento de apremio, y que en relación con el importe restante VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, correspondiente a intereses de demora -dos mil setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos- y a las costas -veintidós mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos- se practique anotación preventiva a favor de la Hacienda Pública; en virtud de Mandamiento de fecha 24 de marzo de 2021, anotado con la letra K, de fecha 21/04/2021.**

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación K, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 21/04/2021 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Según mandamiento librado por el Agencia Tributaria Delegación Especial Valencia de Valencia, el día 24/03/21, Nº de AUTOS R4685221002650/0. Al margen de la Inscripción/Anotación K, del tomo 3.237, libro 414, folio 75 aparece extendida con fecha de 21/04/2021 .

EMBARGO letra L

Se encuentra gravada con EMBARGO a favor de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, para responder de 74.049,12 euros del principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y de 22.214,73 euros fijados para gastos, intereses y costas de la ejecución. Según Diligencia firme de fecha 6 de Mayo de 2021, del JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 23, VALENCIA, Nº de AUTOS 730/2020 , en virtud de mandamiento de la misma fecha, anotado con la letra L, de fecha 3 de agosto de 2021.

Al margen de la Inscripción/Anotación L, del tomo 3.278, libro 427, folio 13 aparece extendida nota de fecha 03/08/2021 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO letra M

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra M

Se encuentra gravada con EMBARGO a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., para responder de 421.080,61 euros, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 126.324,18 euros, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Según DECRETO de fecha 8 de junio de 2021, del JUZGADO PRIMERA INSTANCIA Nº 19 DE VALENCIA, Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales: 000436/2021, en virtud de Mandamiento de fecha 8 de junio de 2021, anotado con la letra M, de fecha 16/08/2021.

Al margen de la Inscripción/Anotación M, del tomo 3.278, libro 427, folio 13 aparece extendida nota de fecha 16/08/2021 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la NO SUJECCIÓN a dicho Impuesto en la autoliquidación.

Al margen de la Inscripción/Anotación M, del tomo 3.278, libro 427, folio 13 aparece extendida nota de fecha 16/08/2021 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO letra N

Se encuentra gravada con EMBARGO PREVENTIVO a favor de la entidad BALLBRO REAL ESTATE, S.L., para responder de 111.862,49 euros de principal; y 33.558,74 euros calculadas en concepto de intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio esta última de ulterior liquidación. Según AUTO de fecha 21 de junio de 2021, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE PATERNA, Procedimiento: Juicio cambiario - 000343/2021, en virtud de Mandamiento de la misma fecha, anotado con la letra N, de fecha 18/11/2021.

Al margen de la Inscripción/Anotación N, del tomo 3.278, libro 427, folio 14 aparece extendida nota de fecha 18/11/2021 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO letra Ñ

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra Ñ

Se encuentra gravada con EMBARGO a favor de la entidad ACEITES DE LAS HERAS S.L.U., para responder de 24.959,39 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos; y 6.000 euros por gastos, intereses y costas de la ejecución. Según DECRETO de fecha 4 de marzo de 2022, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE PATERNA, Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales - 000108/2022, en virtud de Mandamiento de fecha 4 de marzo de 2022, anotado con la letra Ñ, de fecha 13/04/2022.

Al margen de la Inscripción/Anotación Ñ, del tomo 3.278, libro 427, folio 14 aparece extendida nota de fecha 13/04/2022 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO ADMINISTRATIVO letra O

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra O

Se encuentra gravada con EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor del AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, para responder de 152.574,52 euros de principal; 7.467,17 euros por intereses; 0,00 euros de costas del procedimiento; 39.614,04 euros de costas presupuestadas; un recargo de apremio de 30.514,9 euros; y 0,00 euros de intereses presupuestados. Según DILIGENCIA DE EMBARGO de fecha 29 de marzo de 2022, de la Tesorera Municipal del M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, Nº de Expediente de Ejecutiva: 2021EXP82001800, en virtud de Mandamiento de fecha 24 de mayo de 2022, anotado con la letra O, de fecha 15/06/2022.

Certificación Art. 143 R.H.- Al margen de la Inscripción/Anotación O, del tomo 3.278, libro 427, folio 14 aparece extendida con fecha de 15/06/2022 una nota según la cual, y en virtud del Expediente Administrativo de Apremio, se expidió la Certificación de cargas prevenida en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario. Según mandamiento librado por el Ayuntamiento de Alfafar de Alfafar, el día 24/05/22, Nº de AUTOS 2021EXP82001800/. Al margen de la Inscripción/Anotación O, del tomo 3.278, libro 427, folio 14 aparece extendida con fecha de 15/06/2022

EMBARGO letra P

ANOTACIÓN DE EMBARGO letra P

Se encuentra gravada con EMBARGO a favor de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., para responder de 72.933,95 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos; y 21.880,19 euros por gastos, intereses y costas de la ejecución. Según DECRETO de fecha 25 de noviembre de 2021, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 DE VALENCIA, Ejecución de Títulos no Judiciales: 000436/2020, en virtud de Mandamiento de fecha 25 de noviembre de 2021, anotado con la letra P, de fecha 21/09/2022.

Al margen de la Inscripción/Anotación P, del tomo 3.278, libro 427, folio 15 aparece extendida nota de fecha 21/09/2022 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CONCURSO DE ACREEDORES letra Q

ANOTACIÓN CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES letra Q,

En los siguientes términos: En el Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Valencia se tramita Procedimiento Concurso Abreviado: 000006/2023-B, del deudor GRUPO COLONIAL INVERSION Y GESTIÓN, S.L., instado por BALLBRO REAL ESTATE, S.L., en cuyos autos, con fecha 13 de enero de 2023, fue dictado Auto, que NO ES FIRME, por el Magistrado-Juez de dicho Juzgado, por el que, teniendo por solicitada la DECLARACIÓN de CONCURSO NECESARIO ABREVIADO DE ACREEDORES, se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de CONCURSO NECESARIO ABREVIADO de la citada mercantil GRUPO COLONIAL INVERSION Y GESTION, S.L., se nombra Administrador concursal a don Alfonso Pérez Pretel, abogado, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en el Juzgado para aceptar y jurar el cargo, quien aceptó con fecha 19 de enero de 2023 y se decreta la SUSPENSIÓN DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN de la mercantil deudora, que vendrán asumidas por los administradores concursales. Todo ello según Mandamiento duplicado de fecha 19 de enero de 2023, que ha sido anotado con la letra Q, de fecha 24/02/2023.

Al margen de la Inscripción/Anotación Q, del tomo 3.278, libro 427, folio 15 aparece extendida nota de fecha 24/02/2023 , según la cual esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la NO SUJECIÓN a dicho Impuesto en la autoliquidación.

PRORROGA EMBARGO letra R

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO letra R

QUEDA PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "F" por orden de la AGENCIA TRIBUTARIA, según acuerdo de fecha 10 de octubre de 2023, de la Unidad de Recaudación de Valencia de la AGENCIA TRIBUTARIA, N° de DILIGENCIA: 461923369202K, en virtud de Mandamiento de la misma fecha, anotado con la letra R, de fecha 19/10/2023 .

SIN MAS CARGAS